AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1051/2026
Fecha Resolución: 04/09/2026

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR CON ARREGLO A LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REDUCCIÓN DE ISLA DE CALOR MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE SOMBREADO EN PLAZAS PÚBLICAS (Expte. 2026/PGA_01/000015 - 33/26.-CTOS)

Vista la propuesta de contrato menor cumplimentada por la **DELEGACIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** proponente e informada en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal, que, responden a los datos que se relacionan a continuación:

Nº Contrato menor	Importe total Contrato	Fecha retención crédito	Fecha firma propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación	Objeto del Contrato
2026/PGA_01/000015	4.598,00€	13/08/26	02/09/26	El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REDUCCIÓN DE ISLA DE CALOR MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE SOMBREADO EN PLAZAS PÚBLICAS

Visto el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se exige, entre otros extremos, para la tramitación de los expedientes de los contratos menores el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Considerando que en la propuesta de contrato menor relacionada más arriba se incluye el informe de necesidad del contrato, si bien debe ser el órgano de contratación quien cumplimente dicho trámite.

Vistas las ofertas presentadas que constan en el expediente y vista el acta de la unidad técnica de fecha 29/07/2026.

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria-Intervención de 3 de septiembre de 2026 y examinada la documentación que acompaña el expediente.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato en los términos recogidos en la propuesta elaborada por la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 02/09/2026, concretamente:

Justificación de la necesidad del contrato:

En el marco de las actuaciones previstas por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con cargo al Plan másSevilla, se contempla la ejecución de una actuación destinada a la reducción del efecto isla de calor mediante la implementación de elementos de sombreado en plazas públicas, concretamente en espacios situados en el entorno de la Iglesia de Santa María. Para poder definir técnicamente la actuación y posibilitar su posterior ejecución resulta necesaria la elaboración del correspondiente proyecto básico y de ejecución, en el que se determinen y justifiquen las soluciones técnicas a adoptar y se incorpore la documentación necesaria para la correcta definición, valoración y ejecución de las obras.

La actuación presenta además unas características específicas derivadas de su localización dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor, lo que requiere una adecuada definición técnica de las soluciones proyectadas y su integración en el entorno urbano y patrimonial. La elaboración del proyecto

Código Seguro De Verificación:	+oOHQzBz3J5MW7uYzojX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	04/09/2026 09:44:45
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/09/2026 09:40:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+oOHQzBz3J5MW7uYzojX8g==		

comprende documentación técnica especializada, incluyendo memorias, cálculos y justificación estructural, cumplimiento de la normativa aplicable, planos, mediciones, presupuesto, Estudio de Seguridad y Salud y demás documentación necesaria atendiendo a la naturaleza de la actuación.

En consecuencia, resulta necesaria la contratación de una colaboración técnica externa especializada para la redacción del proyecto básico y de ejecución, tratándose de una necesidad concreta y determinada, directamente vinculada a la preparación y posterior ejecución de la inversión prevista en el Plan másSevilla. El presupuesto previsto para estos trabajos asciende a 4.859,02 euros, IVA excluido, más 1.020,39 euros en concepto de IVA (21 %), resultando un importe total de 5.879,41 euros, IVA incluido

Justificación de la causa de su falta de planificación:

La presente contratación responde a una necesidad que inicialmente se preveía atender mediante los propios Servicios Técnicos Municipales, asumiendo internamente los trabajos necesarios para la redacción del proyecto. No obstante, el volumen de trabajo actualmente existente, unido a la tramitación simultánea de otros expedientes y actuaciones municipales, ha impedido disponer de la dedicación y del tiempo técnico necesario para abordar su redacción dentro de los plazos requeridos.

En consecuencia, una vez constatada la imposibilidad material de compatibilizar estos trabajos con las restantes funciones y actuaciones que vienen desarrollando los Servicios Técnicos Municipales, y ante la necesidad de avanzar en la actuación prevista en el Plan másSevilla dentro de los plazos establecidos, se hace necesario recurrir a una colaboración técnica externa, circunstancia que justifica que esta contratación no hubiera sido inicialmente objeto de planificación.

Justificación del procedimiento elegido:

El procedimiento elegido para esta contratación es el de contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**. Esta normativa establece en su **artículo 118** la posibilidad de utilizar contratos menores para servicios que no superen un valor de 15.000 euros (sin incluir el IVA). La elección de este procedimiento responde a las características y urgencias específicas de la situación que se expone a continuación:

1. **Necesidad Justificada y Urgencia Temporal**: La actuación requiere disponer del correspondiente proyecto básico y de ejecución con carácter previo a la ejecución de las obras previstas en el marco del Plan másSevilla. Si bien inicialmente se preveía que su redacción fuera asumida por los Servicios Técnicos Municipales, el volumen de trabajo y la concurrencia de otras actuaciones y expedientes han impedido disponer de la dedicación técnica necesaria dentro de los plazos previstos. En consecuencia, resulta necesario recurrir a una colaboración técnica externa que permita completar la redacción del proyecto en tiempo adecuado y garantizar la continuidad de la actuación municipal.

2. **Ajuste a los Límites Económicos y de Duración**: La contratación cumple con los límites económicos establecidos en el artículo 118 de la LCSP, garantizando su adecuación al marco normativo aplicable. Asimismo, la duración prevista será estrictamente la necesaria para la realización de los trabajos de colaboración en la redacción del proyecto básico y de ejecución de Reducción de Isla de Calor mediante implementación de sombreado en plazas públicas, estimándose un plazo de un mes. Se trata de una actuación concreta, puntual y limitada en el tiempo, vinculada específicamente a la ejecución de la actuación prevista en el Plan másSevilla, sin carácter periódico ni recurrente.

3. ***Simplificación Administrativa y Celeridad****: La tramitación mediante contrato menor permite una gestión administrativa proporcionada a la naturaleza y cuantía de la prestación, facilitando que los trabajos puedan iniciarse y desarrollarse dentro de los plazos necesarios para la continuidad de la actuación. Esta modalidad permite disponer en tiempo adecuado de la colaboración técnica necesaria para completar la redacción del proyecto básico y de ejecución, evitando demoras que puedan afectar al desarrollo y posterior ejecución de la actuación prevista en el marco del Plan másSevilla.*

SEGUNDO: Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación:	+oOHQzBz3J5MW7uYzojX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	04/09/2026 09:44:45
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/09/2026 09:40:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+oOHQzBz3J5MW7uYzojX8g==		

El contrato menor propuesto no supone, en ningún caso, una alteración ni una fragmentación indebida del objeto contractual con el fin de eludir la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se trata de una actuación única, concreta y extraordinaria, motivada por una necesidad que requiere una solución inmediata. No existe una planificación previa ni continuidad prevista que pudiera dar lugar a una contratación sucesiva o estructural que encubriera un contrato mayor.

Tercero: adjudicar el contrato del SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REDUCCIÓN DE ISLA DE CALOR MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE SOMBREADO EN PLAZAS PÚBLICAS, a la empresa M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P con C.I.F. B-42.664.516, y domicilio en Avda. Duque de Tamames nº 30 Bajo A, en Orihuela (Alicante), en la cantidad de 3.800,00 euros, más 798,00 euros, correspondiente al I.V.A., lo que hace un total de 4.598,00 euros, así como el plazo de ejecución de 1 mes y con arreglo a las condiciones ofertadas por la empresa.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO: Notificar electrónicamente el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y demás licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, así como dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente y al Arquitecto Municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, según prevé el art. 151.1 de la LCSP y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Por la Vicesecretaria, Blanca Escuin de Leyva, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE PRESIDENTE, LA VICESECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez Fdo: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	+oOHQzBz3J5MW7uYzojX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	04/09/2026 09:44:45
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/09/2026 09:40:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+oOHQzBz3J5MW7uYzojX8g==		